



**FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**
[ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.]

ACUERDO NÚMERO 001

(07 MAY 2007)

Hoja No. 1 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 007 de 2004 que establece el régimen salarial de los empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 56, 59 y 129 del Decreto 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 007 del 21 de octubre de 2004, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, fijó el régimen salarial de los empleados públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que como resultado del proceso de fortalecimiento institucional y la creación de dos nuevos cargos en la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se hace necesario modificar el Acuerdo 7 de 2004 mediante el cual se fija y establece el régimen salarial de los empleados públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que se hace necesario modificar los artículos tercero y cuarto del Acuerdo 7 de 2004, relativos a Gastos de Representación y Prima Técnica respectivamente, con el fin de armonizar la escala salarial con los factores señalados.

Que mediante oficio No. 0968 del 16 de abril de 2007, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la escala salarial que se fija en el presente Acuerdo.

Que la Secretaria de Hacienda Distrital expidió viabilidad presupuestal a la presente modificación, mediante comunicación No. 2007EE78623 del 27 de abril de 2007.

En mérito de lo expuesto,

Handwritten mark

Bogotá sin indiferencia



**FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**
[ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.]

ACUERDO NÚMERO 001

()

Hoja No. 2 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 007 de 2004 que establece el régimen salarial de los empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

ACUERDA:

ARTICULO 1º-. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL. Se fija la siguiente escala de Asignación Básica Mensual para los empleos pertenecientes a la planta de cargos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
01	\$ 2.539.586	\$ 3.162.300	\$ 1.407.624	\$ 938.678	\$ 781.718
02	\$ 2.810.691		\$ 2.184.421		\$ 835.714
03	\$ 3.490.844				\$ 910.107
04	\$ 4.404.024				

ARTÍCULO 2º-. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Para los empleos que pertenezcan al nivel Directivo y Asesor, el reconocimiento y pago mensual de los gastos de representación, se liquidarán sobre la asignación básica que devengue el funcionario, así:

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR
01	20%	20%
02	20%	
03	30%	
04	40%	

ARTÍCULO 3º-. PRIMA TÉCNICA. Se reconocerá mensualmente a los empleados públicos que pertenezcan a los Niveles Directivo, Asesor y

2

Bogotá sin indiferencia

Calle 10 No. 3 -16 - PBX: 282 94 91 - FAX: 286 15 83 - Bogotá D.C. - Colombia
www.fundaciongilbertozalate.gov.co - e-mail: fundalzate@etb.net.co



**FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**
[ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.]

ACUERDO NÚMERO 001
()

Hoja No. 3 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 007 de 2004 que establece el régimen salarial de los empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"

Profesional. Para su reconocimiento y pago se aplicarán los siguientes porcentajes liquidados sobre la asignación básica mensual, así:

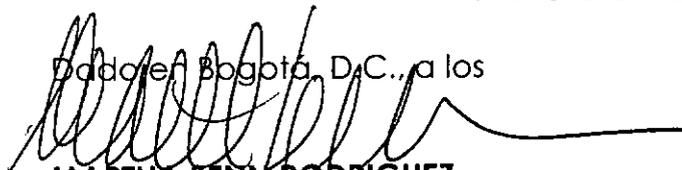
GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL
01	50%	50%	40%
02	50%		40%
03	50%		
04	50%		

PARÁGRAFO PRIMERO. El reconocimiento y pago de la Prima Técnica en los porcentajes establecidos, se hará de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Distritales 471 de 1990, 320 de 1995 y 243 de 1999, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o complementen.

ARTICULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


MARTHA SENN RODRIGUEZ
Presidente de Junta Directiva


NIDIA MANOSALBA CELY
Secretario de Junta Directiva

H

Bogotá (in)indiferencia